

RESOLUCIÓN No. 07
16 de enero de 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE UN PAGO

El Director del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACION Y DEPORTES DE SANTANDER "INDERSANTANDER", en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 054 del 18 de febrero de 1997, y la Ley 909 de 2004

CONSIDERANDO

Que el artículo 32 de la Ley 14 de 1983 establece: "El impuesto de Industria y Comercio recaerá, en cuanto a materia imponible, sobre todas las actividades comerciales, industriales y de servicio que ejerzan o realicen en las respectivas jurisdicciones municipales, directa o indirectamente, por personas naturales, jurídicas o por sociedades de hecho, ya sea que se cumplan en forma permanente u ocasional, en inmuebles determinados, con establecimientos de comercio o sin ellos.

Que mediante Acuerdo No. 033 de 2020, expedido por el Concejo Municipal de Bucaramanga, se actualizó el régimen legal del impuesto de industria y comercio.

Que el INDERSANTANDER celebró con la Gobernación de Santander convenio interadministrativo No. 097 de 2019, para que aquel explote económicamente bienes al interior de la villa olímpica, por lo cual recibe ingresos de los contratos de arrendamientos que ha celebrado con particulares, sobre diferentes espacios como parqueaderos, cafeterías, escenarios deportivos.

Que el INDERSANTANDER ha presentado y diligenciado formulario de Retención y Autorretención en la fuente de Industria y Comercio correspondiente al periodo del mes de diciembre de 2023, por un valor de **DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTI CUATRO (\$275,624) PESOS.**

Que existe certificado de disponibilidad presupuestal No. 0000000002 del 16 de enero de 2024, cuyo rubro es el 2.1.8.01.54 – Impuesto de Industria y Comercio y sobretasa bomberil por valor de **DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTI CUATRO (\$275,624) PESOS.**

Por lo anteriormente expuesto.

RESUELVE:


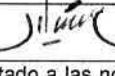
ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer y ordenar el pago con destino al Municipio de Bucaramanga, la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTI CUATRO (\$275,624) PESOS.** correspondiente al pago de la Autorretención del Impuesto de Industria y Comercio, Avisos y Tableros y Sobretasa Bomberil del mes de diciembre de 2023, según formulario de Retención y Autorretención en la Fuente de Industria y Comercio y sobretasa bomberil adjunto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Enviar copia de la presente resolución a la Coordinación Administrativa y Financiera y Tesorería, con el fin de realizar las gestiones necesarias para dicho pago.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bucaramanga, a los diez y seis (16) días del mes de enero del año 2024.

ARIEL FERNANDO ROJAS RODRIGUEZ
Director

	Funcionario/Contratista	Cargo/Contrato	Firma
Proyectó l	Noe duran león	contador	
Aprobó - asesor jurídico	Juan Andrés Suarez Gutiérrez	Asesor Jurídico	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas y/o presupuestales (según corresponda) vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma del Director.